MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N° 014-2016

Crnl. G. Albarracín L., 30 de Septiembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Septiembre del año 2016, se trató como punto de agenda: Aprobación del Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2016, de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia mandato constitucional concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que efectivamente, los gobiernos locales gozan de autonomía prescrita, y que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 36.1 del Artículo 36º de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrado General concordando con el Artículo 37º, 38° de la misma norma dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); y, lo dispuesto en el Artículo 15º del Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa de las municipalidades distritales al emitir ordenanza en materia tributaria, disponiendo que estas sean ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su entrada vigencia;

Que, tal como establece el Artículo 45° de la Ley N° 27444, el monto del derecho de tramitación es determinado en función al importe del costo de tramitación y en su caso, por el costo real de producción de documentos que se expida, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la referida norma, que dispone que los procedimientos especiales creados y regulados por la Ley expresa se rigen solo supletoriamente por aquella, en los aspectos no previstos y que no son tratados expresamente de modo distinto;

Que, a través de Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, concordante con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP, se establece la Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas;

Que, mediante R.S.G.P. N° 002-2012-PCM se aprueba el Aplicativo Informático Web de Metodología para la Determinación de Costos, denominado Mi Costo, la Directiva "Lineamientos para el funcionamiento del Aplicativo Informático Web para la determinación de costos" y las Guías de Simplificación Administrativa y Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad para el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

Ordenanza Municipal N° 014-2016

Crnl. G. Albarracín L., 30 de Septiembre del 2016.

Que, mediante INFORME Nº 374-2016-SMRR-SGPRGTI-GPP/MDCGAL, con fecha 26 de Septiembre del 2016, la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica, remite el Informe Técnico del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA – 2016, indica que se ha concluido con el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA – 2016, consolidándose 140 procedimientos administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad; con la finalidad de mejorar los procesos internos y externos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, bajo los criterios de flexibilidad y simplificación dentro del contexto de uso racional de los recursos públicos y mejora en la calidad de atención a los ciudadanos, asimismo en concordancia a su nueva estructura orgánica aprobada por la O.M. N° 016-2015 "Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Asimismo, dicha Sub Gerencia, señala que la evaluación realizada en los Anexos que forma parte del Informe Técnico, recomienda mantener en vigencia 17 (diecisiete) procedimientos administrativos que son parte del TUPA - 2009 aprobado con Ordenanza Municipal N°010-2009-MDGAL:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN TUPA - 2009	SITUACIÓN
59	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA USO DE EQUIPO DE SONIDO EN ANUNCIO Y PROPAGANDA DE CARÁCTER SOCIAL(Perifoneo en vehículos motorizados, por hora fuera de la zona rígida)	SE MANTIENE SIN CAMBIOS EN EL TUPA 2009
60	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA USO DE EQUIPO DE SONIDO EN ANUNCIO Y PROPAGANDA DE CARÁCTER COMERCIAL(Perifoneo en triciclos o vehículos que expenden frutas, compra de chatarra y otros similares – Por mes fuera de la zona rígida)	SE MANTIENE SIN CAMBIOS EN EL TUPA 2009
61	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE BANDEROLAS BAMBALINAS O PANCARTAS (por cada uno y por día fuera de la zona rígida)	SE MANTIENE SIN CAMBIOS EN EL TUPA 2009
73	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS PROMOCIONALES EVENTUALES REALIZADAS POR GRUPOS ORGANIZADOS, (Instituciones, Colegios, Clubes y otros)	SE MANTIENE SIN CAMBIOS EN EL TUPA 2009
74	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE ANUNCIO Y PUBLICIDAD EXTERIOR	SE MANTIENE SIN CAMBIOS EN EL TUPA 2009
75	DUPLICADO DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE ANUNCIO Y PUBLICIDAD EXTERIOR	SE MANTIENE SIN CAMBIOS EN EL TUPA 2009
76	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE TOLDOS QUE NO COMPRENDA ZONA RÍGIDA	SE MANTIENE SIN CAMBIOS EN EL TUPA 2009
77	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE RIFAS, TÓMBOLAS, CONCURSOS, SORTEOS, PROMOCIONES, BINGOS Y SIMILARES	SE MANTIENE SIN CAMBIOS EN EL TUPA 2009
86	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y DEUDA POR MULTAS ADMINISTRATIVAS	SE MANTIENE SIN CAMBIOS EN EL TUPA 2009
125	AUTORIZACIÓN COMERCIO AMBULATORIO HASTA 2 METROS	SE MANTIENE SIN CAMBIOS EN EL TUPA 2009
126	AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE USO DE LA VÍA PÚBLICA	SE MANTIENE SIN CAMBIOS EN EL TUPA 2009
127	AUTORIZACIÓN DE CIERRE PARCIAL DE CALLE O VÍA PÚBLICA EN FORMA TEMPORAL	SE MANTIENE SIN CAMBIOS EN EL TUPA 2009
128	ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA / MES	SE MANTIENE SIN CAMBIOS EN EL TUPA 2009
129	ARBITRIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES /MES	SE MANTIENE SIN CAMBIOS EN EL TUPA 2009
130	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN RELLENO SANITARIO	SE MANTIENE SIN CAMBIOS EN EL TUPA 2009
158	CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO	SE MANTIENE SIN CAMBIOS EN EL TUPA 2009
167	AUTORIZACIÓN DE USO DE LA VÍA PÚBLICA PARA DEPOSITAR TEMPORALMENTE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, AGREGADO Y/O DESMONTE	SE MANTIENE SIN CAMBIOS EN EL TUPA 2009

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante INFORME Nº 1693-2016-GPP/MDCGAL de fecha 26 de Septiembre del 2016, remite la propuesta final del TUPA – 2016.

Que, mediante INFORME N° 0751-2016-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 27 de Septiembre del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – 2016.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el literal 8 del Artículo 9º.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL señala "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo 200°, inciso 4), de la Constitución, tienen rango

Ordenanza Municipal N° 014-2016

Crnl. G. Albarracín L., 30 de Septiembre del 2016.

de Ley, al igual que las Leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, Tratados, Reglamentos del Congreso y las normas regionales de carácter general;

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, con 09 votos a favor (regidores William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompia Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Leyda Nieves Navinta Tumba, Víctor Álvaro Quenaya Mamani, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira) y con dos (02) abstenciones (regidores Juan Alberto Seminario Machuca y Luis Abanto Morales Camargo; fue aprobado por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2016, de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el mismo que consta de 140 Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, que comprende requisitos y tasas, que forman parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR toda norma y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER vigente los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2009, de los siguientes Códigos: 59, 60, 61, 73, 74, 75, 76, 77, 86, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 158 y 167, en mérito al Informe N° 374-2016-SMRR-SGPRCT-GPP/MDCGAL.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, apruebe las normas complementarias necesarias para la correcta aplicación de la disposición municipal y toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR la presente Ordenanza Municipal, a la Municipalidad Provincial de Tacna para su ratificación por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación en el diario de mayor circulación local o nacional y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, su publicación en el portal electrónico de la MDCGAL (www.munialbarracin.com.pe). Así como el portal del Estado Peruano, Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE

Alcaldía.
GM
GAJ
GPP
SGPRCT
Archivo